

De: Raúl López [mailto:raul.lopez@premiumdecolombia.com]
Enviado el: Miércoles, 13 de Julio de 2011 05:05 p.m.
Para: Proyecto Hurto Celulares
Asunto: Comentario para ajuste al texto de proyecto

Buenas tardes,

Tengo las siguientes dudas y comentarios:

1. Respecto al numeral 6.2.D que dice:

"d) Factura de compra emitida por el fabricante respecto de los equipos terminales móviles que van a ingresar al País o que ya ingresaron a éste. En los casos en que la persona que solicita la autorización no tenga la calidad de importador, dicha persona deberá presentar la factura de compra de los equipos terminales móviles expedida por el importador, y anexar en todo caso la copia de la factura expedida por el fabricante al importador."

Me parece necesario aclarar que no todos los importadores compramos directamente a los fabricantes, por lo tanto, debería decir copia de la factura expedida por el fabricante o distribuidores de los mismos en el exterior".

2. ¿Desde cuando se puede presentar la documentación para ser autorizado por el gobierno para importar y comerciar celulares?

3. Si queremos inscribirnos como importadores es indispensable tener experiencia previa trayendo celulares (hemos realizado otro tipo de importaciones pero como en los requisitos dice que se debe presentar declaración de importación quería confirmar si la importación previa debe ser únicamente de celulares?).

Agradezco que el comentario sea tenido en cuenta y las inquietudes respondidas...

Saludos,

Raúl López
Comercializadora Internacional PREMIUM de Colombia
Tel: (57) 321 2150835